



TOMO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

- 9 OCT. 2014

4324  
HÉCTOR JOSÉ PARRAROJAS  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de La República

CONTRALORIA REGIONAL LIB. GRAL. BDO. OHIGGINS TOMA DE RAZÓN	
16 SET. 2014 <b>RECEPCION</b>	
Jurídica	
UPAE	
U.I.R.	
Auditoría e Inspección	
Contabilidad	

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN Nº **55**

RANCAGUA,  
16 SEP 2014

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	<input checked="" type="checkbox"/>
DEP. T.R. Y REGISTRO	<input type="checkbox"/>
DEPART. CONTABIL.	<input type="checkbox"/>
SUB. DEP. C. CENTRAL	<input type="checkbox"/>
SUB. DEP. E. CUENTAS	<input type="checkbox"/>
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	<input type="checkbox"/>
DEPART. AUDITORIA	<input checked="" type="checkbox"/>
DEPART. V.O.P., U y T.	<input checked="" type="checkbox"/>
SUB DEP. MUNICIP.	<input type="checkbox"/>
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

- a) El Decreto Supremo Nº 236 del año 2002 ( V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;
- b) La Resolución Nº 38 de fecha 09.08.2012, con Toma de Razón de fecha 24.08.2012 de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo, Anexo Condicionantes Especiales Tipo y los Anexos tipo licitaciones de contratos de ejecución de obras;
- c) La Res. Exenta Nº 3718 de fecha 22.08.2014 que aprueba el Anexo de Condicionantes Especiales, Convoca a Licitación Pública y designa Comisión Receptora y Evaluadora de la Licitación Pública Nº 642-51-LP14 "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 23º LLAMADO, GRUPO Nº3, LISTA DE ESPERA, COMUNAS DE PICHILEMU Y PUMANQUE" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS;
- d) El Certificado de Inscripción Vigente Nº 76291 emitido por la SEREMI MINVU Región del Maule, de fecha 04.08.2014, que acredita la inscripción del contratista **SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LIMITADA**, RUT 78.644.080-7 en el Registro B-1, OBRAS VIALES, 1ra Categoría MINVU y su respectivo capital de contratación;
- e) El cálculo de la capacidad económica, según anexo Nº 14 del Contratista **SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LIMITADA**, de fecha 08.09.2014, con resultado favorable y VºBº del profesional responsable del Equipo de Licitaciones de SERVIU región del L.G.B. O'higgins;
- f) El Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 642-51-LP14 de fecha 05.09.2014;
- g) Los antecedentes de la oferta del Contratista **SOCIEDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 642-31-LP14  
"CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 23º LLAMADO, GRUPO Nº3,  
LISTA DE ESPERA, COMUNAS DE PICHILEMU Y PUMANQUE"

1905 1900

**INUTILIZADA**

  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION

*CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LIMITADA* presentados en los Documentos Anexos y Oferta Económica de la Licitación Pública N° 642-51-LP14;

- h) El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 08.09.2014 elaborado por la Comisión Técnica Evaluadora, consignando las ofertas recepcionadas, la proposición de adjudicación al Sr. Director (P y T), y el VºBº del Sr. Director (P y T) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a la adjudicación;
- i) El Decreto N° 602 de fecha 15.04.2014 y el Decreto N° 1289 de fecha 11.08.2014, que identifican la asignación presupuestaria para el financiamiento del proyecto de la Licitación Pública N° 642-44-LP14 "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 23º LLAMADO, GRUPO N°3, LISTA DE ESPERA, COMUNAS DE PICHILEMU Y PUMANQUE" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS;
- j) Lo prescrito en la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- k) Las facultades que me confiere D.S. 355 de 1976; y el Decreto Supremo N° 82 de fecha 05 de Mayo de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

- 1) **APRUÉBASE** el Informe de Evaluación de Ofertas citado en el visto de la letra h);
- 2) **ACÉPTASE** la Oferta, **ADJUDÍCÁSE** y **CONTRÁTASE** al siguiente contratista, en la siguiente licitación:

**Licitación Pública N° 642-51-LP14**

**Nombre Licitación:** "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 23º LLAMADO, GRUPO N°3, LISTA DE ESPERA, COMUNAS DE PICHILEMU Y PUMANQUE" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

**Contratista:** *SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LIMITADA*

**R.U.T.:** 78.644.080-7

**Inscripción:** Registro MINVU B-1, OBRAS VIALES, 1ra Categoría.

**Monto de Oferta:** \$ 545.999.068.-

**Plazo de ejecución ofertado:** 200 días corridos

LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-31-LP14  
"CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 23º LLAMADO, GRUPO N°3,  
LISTA DE ESPERA, COMUNAS DE PICHILEMU Y PUMANQUE"

INUTILIZADA



3) El plazo de ejecución de las Obras de la Licitación Pública N° 642-51-LP14 será de **200 días corridos** a partir de la fecha en que se levanta el acta de la entrega del terreno por parte de SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins;

4) El SERVIU VI Región pagará al Contratista *SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LIMITADA*, hasta la cantidad indicada en el Resuelvo N° 2, a través de Estados de Pago y de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y generales Reglamentarias;

5) De acuerdo a lo establecido en los artículos N° 50 y N° 51 del D.S. N° 236 del año 2002 (V. y U.), el contratista deberá constituir respectivamente la garantía para responder por el oportuno y fiel cumplimiento de lo pactado y Póliza de seguro, ambos equivalentes por el 3% del monto del Contrato, antes de suscribir el Contrato, expresado en UF y extendido a nombre del SERVIU VI Región y con vigencia que exceda a lo menos 30 días el término del plazo contractual, según el valor U.F. a la fecha del Acto de Apertura, 05 de Septiembre de 2014 (\$24.111,18):

LICITACIÓN N°	3% CONTRATO
642-51-LP14	679,35 U.F.

6) La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha en que se comunique el fin de la tramitación de la Resolución que adjudica la Propuesta, para suscribir cinco copias de la misma ante Notario, protocolizando uno de los ejemplares. En este mismo plazo el Contratista deberá suscribir los antecedentes del proyecto para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del D.S. N° 236 del año 2002 de (V. y U);

7) Entiéndase como parte integrante del Contrato, las Bases Generales Reglamentarias D.S N° 236/2002 (V. y U.), las Bases Administrativas Especiales, Anexo de Condicionantes Especiales, Anexos Administrativos, Aclaraciones, Adiciones y todos los antecedentes que forman parte de la Licitación Pública N° 642-51-LP14;

8) **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins al Profesional que se indica:

**DAVID QUINTANA RIFFO**  
CONSTRUCTOR CIVIL

Quien tendrá la responsabilidad y obligación de Supervisar las Obras y fiscalizar el cumplimiento del Contrato hasta su término, al cumplirse el período de garantía desarrollando oportunamente los trámites administrativos y otros que correspondan durante la vigencia de su designación;

9) El gasto que demande el requerimiento del presente contrato se imputará al Presupuesto vigente del Servicio, al Subtítulo 31 Item 02 Asignación 004 Obras Civiles, BIP N° 30132402-0, "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 23° LLAMADO, GRUPO N°3, LISTA DE ESPERA, COMUNAS DE PICHILEMU Y PUMANQUE" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, en el año 2014 hasta la cifra que se señala a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-31-LP14  
"CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 23° LLAMADO, GRUPO N°3,  
LISTA DE ESPERA, COMUNAS DE PICHILEMU Y PUMANQUE"

INUTILIZADA



*[Handwritten signature]*

Año	Hasta el monto de
2014	\$ 545.999.068

El saldo que quedare pendiente a dicho ejercicio, se efectuará al subtítulo e ítem que corresponda para el año 2015 y siguiente, en la medida que se contemplen los recursos para ello. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el dictamen N° 52.794 de fecha 10.07.2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
**VICTOR CÁRDENAS VALENZUELA**  
**DIRECTOR (P. y T.)**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. O´HIGGINS**

  
  
  
 B° Depto. Jurídico  
 B° Contraloría Interna

**CURSA CON ALCANCE**  
**04230 09 10.14**

*[Handwritten Signature]*  
 MGG/VGC/vgc  
 DISTRIBUCIÓN

- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
- SEREMI MINVU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DIRECCION SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- CONTRALORIA INTERNA DE SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- UNIDAD DE OBRAS
- EQUIPO DE LICITACIONES (2)
- OFICINA DE PARTES
- SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LIMITADA (5)  
 Calle Yungay 121, Curicó, mail:adminitracion@scla .cl, fono:(75)2543226-(75)2543227

LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-31-LP14  
 "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 23° LLAMADO, GRUPO N°3,  
 LISTA DE ESPERA, COMUNAS DE PICHILEMU Y PUMANQUE"

INUTILIZADA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRO  
DE FE  
SERVIU VI REGION





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD JURÍDICA



CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN N° 55, DE 2014, DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RANCAGUA, 04230 09.10.14

Esta Contraloría Regional ha cursado la resolución del epígrafe, mediante la cual se aprueba el informe de evaluación de ofertas; acepta la oferta, adjudica y contrata a la empresa Sociedad Constructora Las Araucarias Limitada, para la ejecución de la obra denominada "Construcción Programa Pavimentación Participativa 23° Llamado, Grupo N°3, Lista de Espera, Comunas de Pichilemu y Pumanque", por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con hacer presente que de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 73 del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ese servicio deberá ajustar los avances parciales de la programación financiera, a fin de que el porcentaje acumulado al término de la obra corresponda al 100%, y no como acontece en la sumatoria de los porcentajes parciales contemplados en el anexo N°9, de la oferta técnica (aplica dictamen N° 11.437, de 2012, de este origen).

Con el alcance anotado, se cursa la antedicha resolución N° 55, de 2014.

Saluda atentamente a Ud.

AL SEÑOR  
DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

**PRESENTE**  
CRV/PADO/KAM

HÉCTOR JOSÉ PARRAROJAS  
CONTRALORÍA REGIONAL  
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

11



11